



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 009 -2017-GR-APURIMAC/GRDE

Abancay, 09 MAR. 2017

VISTOS:

El Informe N° 065-2017-GRAP/GRDE/SGMyC de fecha 20/02/2017, el Informe N° 05-2017-GRAP/GRDE/SGMyC/ de fecha 20/02/2017, el Memorando N° 119-2017-GRAP/06/GG, el Expediente Técnico de la Actividad: **"Mejoramiento del Encausamiento de Aguas Pluviales en Ambas Márgenes del Río Rosasmayo en el Centro Urbano del Distrito de San Jerónimo, Provincia de Andahuaylas – Apurímac"**, y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú señala que: "los Gobiernos Regionales", gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública, privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidad de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, el artículo 6° numeral 6.1) de la Ley N° 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, prevé que los proyectos de inversión pública, se sujetan a las siguientes fases: lit. b) Inversión, la misma que comprende la elaboración del expediente técnico detallado y la ejecución del proyecto;

Que, mediante Ley N° 30518, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017;

Que, la Ley N° 30518 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, establece en su vigésima disposición complementaria final que: "Se autoriza a los gobiernos regionales, gobiernos locales y universidades públicas, para utilizar hasta un 20% (veinte por ciento) de los recursos provenientes del canon, sobrecanon y regalía minera, así como de los saldos de balance generados por dichos conceptos, para ser destinado a acciones de mantenimiento y saneamiento básico. Para tal efecto, las entidades quedan exoneradas de lo dispuesto en el literal c) del numeral 41.1 del artículo 41° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto (...);

Que, la Ley N° 28258 - Ley de Regalía Minera, establece en su artículo 9° sobre la utilización de regalía minera y refiere que: Los recursos que los Gobiernos Regionales y Municipalidades reciban por concepto de regalía minera, serán utilizados exclusivamente para el financiamiento o cofinanciamiento de proyectos de inversión productiva, que articule la minería al desarrollo económico de cada región para asegurar el desarrollo sostenible de las áreas urbanas y rurales (...);

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2017-G.R-APURIMAC/GR., de fecha 04/01/2017 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al año fiscal 2017 del Pliego 442 del Gobierno Regional de Apurímac;

Que, en mérito al Informe N° 164-2017-GRAP/09.02/SGPTO y sus anexos, se aprueba la Resolución Ejecutiva Regional N° 047-2017-G.R-APURIMAC/GR de fecha 15/02/2017, que autoriza la incorporación de mayores fondos públicos en el presupuesto institucional anual del Gobierno Regional de Apurímac, por el monto de S/. 1'059,531.00 soles, con cargo a la fuente de financiamiento recursos determinados, del rubro canon y sobre canon y regalía minera;

Que, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, en fecha 02/02/2017 presentó al Gobierno Regional de Apurímac, el Oficio Nro. 041-2017-AL/MDSJ, el Expediente Técnico de la Actividad: **"Mejoramiento del Encausamiento de Aguas Pluviales en Ambas Márgenes del Río Rosasmayo en el Centro Urbano del Distrito de San Jerónimo, Provincia de Andahuaylas – Apurímac"**. De este expediente técnico, se advierte que: 1) El río Rosasmayo se caracteriza por presentar un régimen permanente, con gran variación de caudal

Página 1 de 3





durante el año y elevado caudal en épocas de avenidas. El río tiene diversas afluentes, las cuales presentan su formación en las escorrentías de las partes altas. Observándose que, el río concentra su acción en diferentes acciones y secciones variables, volviéndose un río de características inestables, notándose y diferenciándose fuerte arrastre de sedimentos que se acumulan en las orillas. **2)** El objetivo general es el mejoramiento del encausamiento de aguas pluviales, buscando lograr adecuadas condiciones. **3)** Los objetivos específicos son: mejorar la calidad de vida de la población, seguridad física para la población, fortalecimiento de la identidad y autoestima local, garantiza la transitabilidad peatonal. **4)** Describe las actividades a realizar del mantenimiento. **5)** Indica que el presupuesto del servicio asciende a la suma de S/. 210,079.16 soles. **6)** Según el cronograma de ejecución físico financiero, el periodo de ejecución del servicio a realizar es de 01 mes. **7)** El expediente contiene: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Resumen de Planillas y Metrados, Presupuesto de Obra, Relación de Insumos, Cronograma, Estudio Hidrológico, Desagregado de Gastos Generales, Desagregado de Gastos de Supervisión, Panel Fotográfico y Planos. Referido expediente técnico de la actividad, fue derivado mediante proveído administrativo a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, para conocimiento, fines y acciones;

Que, teniendo en consideración el Informe N° 075-2017-GRAP./09/GRPPAT y el Informe N° 103-2017-GRAP/09.02/SGPTO, el Gerente General Regional (e) del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 15/02/2016, mediante Memorando N° 119-2017-GRAP/06/GG., dispuso al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la autorización para la incorporación presupuestal por transferencia financiera de regalía contractual;

Que, mediante Informe N° 05-2017-GRAP/GRDE/SGMyC/... de fecha 14/02/2017, el Ing. Hans E. Mendoza Albinagorta en su condición de Coordinador de Mantenimiento de Riego de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, emitió informe técnico sobre el Expediente Técnico de la Actividad: "**Mejoramiento del Encausamiento de Aguas Pluviales en Ambas Márgenes del Río Rosasmayo en el Centro Urbano del Distrito de San Jerónimo, Provincia de Andahuaylas – Apurímac**", señalando que: **1)** La unidad formuladora de la actividad es la Municipalidad de San Jerónimo - Andahuaylas. **2)** La actividad está ubicada en el Departamento de Apurímac, Provincia de Andahuaylas, Distrito de San Jerónimo. **3)** Describe los trabajos a realizar de la actividad e indica que el presupuesto asciende a la suma de S/. 210,079.16 soles. **4)** Refiere que el tiempo de ejecución de la actividad es de 01 mes, por la modalidad de ejecución de administración directa. **5)** Concluye señalando que luego del análisis efectuado, presentadas en el expediente técnico se da la opinión favorable para la ejecución de la actividad. La asignación presupuestal para la ejecución es la suma de S/. 210,079.16 soles. **6)** Recomienda la aprobación resolutive de referida actividad, debido a que cuenta con correlativo de meta y presupuesto asignado;

Que, mediante Informe N° 065-2017-GRAP/GRDE/SGMyC, de fecha 20/02/2017, el Ing. Edgardo Covarrubias Pinto en su condición de Sub Gerente de MYPES y Competitividad, solicitó al Gerente Regional de Desarrollo Económico, la aprobación resolutive del Expediente Técnico de la Actividad: "**Mejoramiento del Encausamiento de Aguas Pluviales en Ambas Márgenes del Río Rosasmayo en el Centro Urbano del Distrito de San Jerónimo, Provincia de Andahuaylas – Apurímac**", por el presupuesto de S/. 210,079.16 soles, afecto al correlativo de meta 0110-2017, fuente de financiamiento canon y sobrecanon y regalías, para su ejecución en el plazo de 01 mes, por la modalidad de administración directa, debido a que este expediente fue revisado, evaluado y cuenta con los informes técnicos y la opinión favorable de procedencia de los formuladores y demás Profesional Técnico. Por lo que, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, conforme a sus facultades procedió a proyectar la resolución de aprobación del expediente técnico de la actividad;

Que, mediante Memorando N° 0135-2017-GRAP/06/GG., de fecha 21/02/2017, el Gerente General Regional (e) del Gobierno Regional de Apurímac, designa al Gerente Regional de Desarrollo Económico, como responsable de la ejecución de la meta 110 -2017 "Mantenimiento de Infraestructura Pública", para que haga uso en mérito a las disposiciones legales vigentes;

Que, de la revisión del expediente técnico de la Actividad: "**Mejoramiento del Encausamiento de Aguas Pluviales en Ambas Márgenes del Río Rosasmayo en el Centro Urbano del Distrito de San Jerónimo, Provincia de Andahuaylas – Apurímac**", se verifica que: **1)** La unidad formuladora de esta actividad, es la Municipalidad Distrital de San Jerónimo. **2)** Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 047-2017-G.R.APURIMAC/GR, se autoriza la incorporación de mayores fondos públicos en el presupuesto institucional anual del Gobierno Regional de Apurímac, por el monto de S/. 1'059,531.00 soles, con cargo a la fuente de financiamiento recursos determinados, del rubro canon y sobrecanon y regalía minera. **3)** Este expediente técnico de la actividad, fue revisado, evaluado y cuenta con los informes técnicos y opiniones de procedencia del Personal y Funcionarios de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, quienes recomiendan su aprobación resolutive





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



e inicio de ejecución de la actividad. Fundamentos expuestos, por los que amerita la aprobación resolutive, del Expediente Técnico de la Actividad: "Mejoramiento del Encausamiento de Aguas Pluviales en Ambas Márgenes del Río Rosasmayo en el Centro Urbano del Distrito de San Jerónimo, Provincia de Andahuaylas, Apurímac";

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia Regional de Desarrollo Económico, conforme a lo establecido por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac, y con la integración de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR-APURIMAC/GR. de fecha 01 de febrero del año 2016;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico de la Actividad: "Mejoramiento del Encausamiento de Aguas Pluviales en Ambas Márgenes del Río Rosasmayo en el Centro Urbano del Distrito de San Jerónimo, Provincia de Andahuaylas, Apurímac", que consta de 01 Archivos que forma parte integrante de la presente resolución, por la suma de S/. 210,079.16 soles, afecto al correlativo de meta 110-2017, para su ejecución en el plazo de 01 mes por la modalidad de administración directa, conforme al detalle siguiente:

Descripción	Monto S/.
Costo Directo	182,677.53
Gastos Generales 8 %	14,614.20
Gastos de Supervisión 5 %	9,133.88
Gastos de Liquidación 2 %	3,653.55
Costo Total Presupuesto	210,079.16

ARTICULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional, a la Sub Gerencia de MYPES y Competitividad, y demás órganos operativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.



ING. ANIBAL LIGARDA SAMANEZ
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC



ALS/GRDE

